



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES 1084, “AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L”, CON CIF: B73819377, CON NRUE: 1724.2022.01084.2021.05.3H, EL PAGO PARCIAL-ANUALIDAD 2021 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, POR UN IMPORTE «UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.392.267,23€). CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711”FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA”, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 080203060000109.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE CONCESION QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.
- 4.- PROPUESTA DE PAGO PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- CERTIFICADO DE CONTROLES REALIZADOS A LA OPFH 1084 AGRUPACION HORTOFRUITCOLA LUCAS, S.L.
- 6.-INFORME-RESUMEN PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA.
- 7.- INFORME TÉCNICO.
- 8.- SOLICITUD DE PAGO QUE FORMULA LA OPFH 1084 HORTROFRUTICOLA LUCAS.



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas; el Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas; el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables; , y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas y en el Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Vista la solicitud de PAGO PARCIAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021, a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº 1084, "AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS



OPFH, S.L", con CIF: B73819377, con NRUE: 1724.2022.01084.2021.05.3H, y número de registro de entrada 202190000574565, de fecha 29/10/2021.

Y teniendo en cuenta que consta en el expediente Propuesta de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, así como informe técnico de 03/02/2022 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago parcial de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, a la Organización de Productores nº 1084, "AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L", con CIF: B73819377, con NRUE: 1724.2022.01084.2021.05.3H, por un importe «UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS» (1.392.267,23€).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 1084, "AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L", con CIF: B73819377, con NRUE: 1724.2022.01084.2021.05.3H, para el PAGO PARCIAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe «UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS» (1.392.267,23€).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000109.

Documento fechado y firmado electrónicamente

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE.**

Fdo.: Antonio Luengo Zapata



INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE PAGO DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 1084, "AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L"

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Solicitud de pago del interesado de 29 de octubre de 2021.
- Informe y Lista de controles del Subdirector General Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 3 de febrero de 2022.
- Propuesta de pago definitiva del Subdirector General Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 2 de febrero de 2022.
- Certificado de Controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 2 de febrero de 2022.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 1084, "AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L", con CIF: B73819377, con NRUE: 1724.2022.01084.2021.05.3H, para el PAGO PARCIAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe «UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS» (1.392.267,23€).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000109."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

07/02/2022 09:42:57
07/02/2022 09:38:25
EREMIO LOPEZ-MALENCO, MARIA DOLORES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-051e4d79-87f2-4f66-4ecc-0050509b6280





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio
Ambiente

“Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional.”

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un Informe y Lista de controles del Subdirector General Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, de 25 de enero de 2022, donde se manifiesta que en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 1084, “AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L”, con CIF: B73819377, por un importe «UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS» (1.392.267,23€).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión de pago de la AYUDA PARCIAL del Fondo Operativo 2021, realizada por la Organización de Productores nº 1084, “AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L” de DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.116.632,92€), se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio

07/07/2022 09:42:57

BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, DOLORES

07/07/2022 09:46:25

CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL

Este es una copia multimedial imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-031e4d74-8772-4406-decc-005059966280





PROPUESTA DE ORDEN

Vista la solicitud del PAGO PARCIAL-Anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº **1084**, "AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L", con CIF: B73819377, con NRUE: 1724.2022.01084.2021.05.3H, y número de registro de entrada 202190000574565, de fecha 29/10/2021.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; R(UE) nº 2017/891; R(UE) 2017/892; R(UE) 2018/1145 y R(UE) 2018/1146 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Visto el Informe Técnico con (CSV) CARM-1d0cfd90-84cf-9886-8df1-0050569b34e7, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación – Incumplimiento
1.1.1.07	ROYR2020/903, ROYR2021/5, ROYR2021/6, ROYR2021/21	32.793,81	16.396,90	Haber ejecutado el cabezal de riego en SIGPAC 30-3-35-9000-3, superficie no aprobada y además en zona de policía del margen de rambla, incumpliendo el artículo 26.2d del R(UE) 2017/892, descontando la parte proporcional aprobada de este concepto.
TOTAL		32.793,81	16.396,90	

Esta Dirección General, P R O P O N E

1.- Que se conceda a la Organización de Productores **1084**, "AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L", con CIF: **B73819377**, con NRUE: **1724.2022.01084.2021.05.3H**, el PAGO PARCIAL-Anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe «UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS» (1.392.267,23€).

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **080203060000109**, propuesta de pago definitiva SIACA-II nº **2022/01749**, con (CSV) CARM-921a221d-840d-5827-849f-0050569b34e7, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente Nº **ES32 3005 0048 1023 2106 6223**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
LA DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,
Mº Remedios García Póveda

04/02/2022 09:23:57
 GARCIA POVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6e24659e-855b-2508-33d4-0050569b34e7





PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2022/01749	P.P.P.: 2022/01576
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	PA Parcial	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	IDIS.FIN	IREBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
AGRUPACION HORTORRUTICOLA LUCAS OPFH, S.	B73819377	1724.2022.01084.2021.05.3H	IBAN ES32 3005 0048 1023 2106 6223	080203060000109	PA	1.392.267,2300	0,00	0,00	0,00	1.392.267,23	0,00	1.392.267,23
Totales por expediente:						1.392.267,2300	0,00	0,00	0,00	1.392.267,23	0,00	1.392.267,23
Totales por perceptor:						1.392.267,2300	0,00	0,00	0,00	1.392.267,23	0,00	1.392.267,23

CARMONA CABRERA, ANTONIO 02/02/2022 10:31:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-921a221d-840d-5827-849f-0050569b3467



4



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2022/01749	P.P.P.: 2022/01576
Línea	1724 - Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	PA - Parcial	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN - Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
08.02.03.06.0000.109 Programas operativos - Pagos parciales - R.1308/13. Art.33: R.2017/892. Art.12 - 2021	1	1.392.267,2300	0,00	1.392.267,23
Totales:	1	1.392.267,2300	0,00	1.392.267,23

CARMONA CABRERA, ANTONIO	02/07/2022 10:31:50
--------------------------	---------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-921a221d-840d-5827-849f-0050569b34e7



5



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

4.1.- Certf-CONTROLES PP-FO2021_-1084-LUCAS.docx

CERTIFICADO DE CONTROLES

PDP: 2022/1749

Organización de Productores nº 1084, "AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS OPFH, S.L"

NIF: B73819377

NRUE: 1724.2022.01084.2021.05.3H

CONTROLES DOCUMENTALES:

-Se han comprobado los datos siguientes y son correctos:

- DATOS DEL BENEFICIARIO (NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL)
- CERTIFICADO CUENTA CORRIENTE
- ESCRITURAS DE CONSTITUCION EN SU CASO
- PODERES EN SU CASO
- CONTROL DE LA FECHA DE REGISTRO DEL EXPEDIENTE CON SU LOTE

CONTROLES ADMINISTRATIVOS:

Se han realizado los controles administrativos establecidos en las reglamentaciones que regulan la línea de ayuda y son correctos, para todas y cada una de las solicitudes propuestas con las penalizaciones pertinentes en su caso.

CONTROLES DE CAMPO:

Los resultados de los controles de campo, para cada una de las solicitudes objeto de inspección, son correctos y favorables al pago de las citadas solicitudes con las penalizaciones pertinentes en su caso.

REQUISITOS LEGALES:

Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales que resultan de aplicación.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Antonio J. Carmona Cabrera

02/07/2022 10:38:43
CARMONIA CABREJA, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-08a8d4e-8411-8486-de78-0050569b6280





FEAGA

Organización de productores	1084	CIF	B73819377
Razón social	AGRUPACIÓN HORTOFRUTÍCOLA LUCAS OPFH		
Anualidad	2021	Expediente	21-13-30-1084-001-P

RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente	
1. Ayuda solicitada	1.756.730,94 €
2. Ayuda solicitada admisible	1.740.334,04 €
3. Reducciones sobre lo solicitado	16.396,90 €
a. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis.	0,00 €
4. Ayuda FEAGA admisible (80% de la Ayuda solicitada admisible)	1.392.267,23 €
5. Pagos previos	0,00 €
a. Anticipos previos no gastados	0,00 €
b. Intereses generados por los anticipos no gastados	0,00 €
No se penalizará conforme el artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.	
No se penalizará conforme el artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.	
6. Importe a transferir	1.392.267,23 €
Observaciones	
Usuario	jil01p
Fecha de grabación	26/01/2022

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:18:27 CARMONA CABRERA, ANTONIO

BEAS LOPEZ, JUAN MANUEL

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1d01d90-84c-9886-8cf1-005056963487





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	PAGO PARCIAL PRIMER PERIODO
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2020-2024
ANUALIDAD	2021
FECHA PRESENTACIÓN	29-10-21
Nº DE REGISTRO	202190000574565
NRUE	1724.2022.01084.2021.05.3H
Nº REGISTRO OP NACIONAL	1084
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	AGRUPACIÓN HORTOFRUTICOLA LUCAS S.L.
DOMICILIO SOCIAL	C/ Mayor s/n Santa Cruz 30162 Murcia
N.I.F.	B73819377

D/Dña. **Juan Manuel Ibeas López**,

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha: 13/01/2021	
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha: 15/07/2021	
2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos: FECHA ACTA: 07/10/2020	
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privadas	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): <input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: (indicar): ES32 3005 0048 1023 2106 6223	
	Se han realizado los controles previo al pago al expediente según	
	LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:	
6	En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7	El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	

03/07/2022 09:55:41 CARMONA CABRERA, ANTONIO
 03/07/2022 09:18:27 CARMONA CABRERA, ANTONIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1d0c1d90-84c-9886-8d11-303556934e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

03/02/2022 09:15:41 CARMONA CABREJA, ANTONIO
03/02/2022 09:15:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1d0c190-84c1-9886-8d61-0050569624e7

9 Las acciones del programa operativo ejecutado **no están incluidas** en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891. (AA/PP/SALDO/AT)

10 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las **condiciones de elegibilidad** del anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)

11 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las los **límites máximos** de gastos contemplados en el anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)

12 Se incluyen **dos o más acciones medioambientales o como mínimo el 10% del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales** (art. 33.5 R(UE) 1308/2013) (SALDO/AT)

Se ha **notificado en su caso** a la OP, de acuerdo con la Ley 39/2015 de PAC, las **deficiencias observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:**

13 Petición de documentos de fecha:
13/12/2021 23/12/2021

14 Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha:
24/12/2021 13/01/2022 24/01/2022

15 Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales

7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ
7.22.1 Implantación de setos	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ
*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ
*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ

16 Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: ---

17 En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en otras CCAA, se solicita: (SALDO/AT)

Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno)
 Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno)
 No aplica en expediente

18 Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:

ANEXO I (GESPRO)

19 **Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos**, según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT)

ANEXO II APLICA NO APLICA

20 **Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones**. Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT)

Resumen		
ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)
TOTAL		

ANEXO III APLICA NO APLICA

21 **Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección**. Datos de los GASTOS ADMITIDOS relativos a las actuaciones, según:





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

- **INFORME** relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el importe máximo auxiliable.
- **Documentación:**
 - ✓ Facturas
 - ✓ Detalle de los kg facturados por producto o superficie por producto y socio e importes aplicados al FO (cuenta única)
 - ✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria (cuenta única) / Verificaciones realizadas en informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)

ANEXO IV APLICA NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

21	ACTUACIÓN	Nº Orden Identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
	1.1.1.07	ROYR2020/903, ROYR2021/5, ROYR2021/6, ROYR2021/21	32.793,81	16.396,90	Haber ejecutado el cabezal de riego en SIGPAC 30-3-35-9000-3, superficie no abroada y además en zona de policía del margen de rambla, incumpliendo el artículo 26.2d del R(UE) 2017/892, descontando la parte proporcional aprobada de este concepto.
	TOTAL		32.793,81	16.396,90	

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO), siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

23 La ayuda financiera será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

Excepciones temporales al artículo 33, apartado 3, y al artículo 34, apartado 1, del Reglamento (UE) 1308/2013. (SALDO/AT)

No obstante lo dispuesto en el artículo 33, apartado 3, párrafo cuarto, del R(UE) n.o 1308/2013, en el año 2020 no se aplicará el límite conforme al cual las medidas de prevención y gestión de crisis no pueden suponer más de un tercio de los gastos del programa operativo.

No obstante lo dispuesto en el artículo 34, apartado 1, del R(UE) n.o 1308/2013, la ayuda financiera de la Unión al fondo operativo en el año 2020 no excederá del importe de la contribución financiera de la Unión a los fondos operativos aprobados por los Estados miembros para el año 2020 y se limitará al 70 % de los gastos reales efectuados.

24 El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

25 El FO resultante es $\geq 60\%$ aprobado inicialmente (artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018) (AA/PP/SALDO/AT)

No obstante (según RD 558/2020), para la anualidad 2020, el fondo operativo resultante de las modificaciones de año en curso podrá ser igual o mayor del 30 por ciento aprobado inicialmente, siempre que se mantengan los objetivos del programa operativo. Esta disminución de porcentaje afectará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 13 y a los porcentajes mínimos establecidos en los apartados 1 y 2, letra a) del artículo 16. (SALDO/AT)

03/02/2022 09:55:41 CARMONA CABRERA, ANTONIO
03/02/2022 09:18:27 BEAS LOPEZ, JUAN MANUEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-140c690-84c1-9f8b-8d11-005056934e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de personal 2.2.1 y 3.2.3 esta limitado al 20% y 3.1.4 envases y palets de campo está limitado al 5% para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayuda de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite
No obstante (según RD 558/2020), para la anualidad 2020, no serán de aplicación los porcentajes que limitan el gasto para cada una de las medidas subvencionables en el marco de los programas operativos, establecidos en el anexo IV ni para las actuaciones número 2.2.1, 3.2.3, 3.1.4 y 7.19, recogidas en anexo IV del RD 1179/2018.(SALDO/AT)

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!

27 Según la solicitud de devolución del 80% de los avales y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. (art. 27.1. R(UE) 907/2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) (AA/SALDO)

NO DEVOLUCIÓN DE AVALES SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite INFORME FAVORABLE

para el pago a la O.P. AGRUPACIÓN HORTOFRUTICOLA LUCAS S.L. con N.I.F B73819377

por importe de: «UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS» 1.392.267,23 €

7 OBSERVACIONES

29 (1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación

Descripción de las observaciones	OBSERV (1)
	Número

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Reglamento CE nº 1306 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Reglamento (UE) 2017 /2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) nº 1306 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativo a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

Reglamento CE nº 907 /2014 de la Comisión de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y uso del euro.

03/07/2022 09:55:41 CAROLINA CABREJA, ANTONIO
03/07/2022 09:18:77 IREAS LÓPEZ, JUAN MANUEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-100c090-84c1-9886-8d11-0050569534e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Reglamento (UE) n° 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 543/2011 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n° 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 de la Comisión de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) 809/2014, (UE) 180/2014, (UE) n.o 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/592 DE LA COMISION de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. (COVID-19)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/600 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) n.o 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializadas de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

03/07/2022 09:55:41 | CAROLINA CABREJA, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1d01d90c-84cf-9886-8d01-405056934e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/884 DE LA COMISIÓN de 30 de mayo de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, al Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, en lo que atañe al sector de las frutas y hortalizas, y al Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, en lo que atañe al sector vitivinícola, debido a la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/1275 DE LA COMISIÓN de 6 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. (COVID-19)

Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Circular de Coordinación 23/2019, Autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de frutas y hortalizas procedentes de retiradas.

Circular de Coordinación 28/2020, Control de la aprobación de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas

Circular de Coordinación 39/2020, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

Circular de Coordinación 42/2020 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL TÉCNICO,

Juan Manuel Ibeas López

con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,

Antonio J. Carmona Cabrera

03/07/2022 09:55:41

03/07/2022 09:18:27

IBEAAS LÓPEZ, JUAN MANUEL



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-140c49b-84c1-9886-8d41-c059595934e7



ANEXO I

Medida	Acción	Actuación	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitada	Incidencia con penalización	Gasto subvenciona ble	Gasto no subvenciona ble (sancionable)	Gasto no subvenciona ble (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable
1	1.1	1.1.1	1.460.532,75	1.098.677,59	1.014.725,86	Ninguna	981.932,05	32.793,81	0,00	507.362,90	490.966,00	16.396,90
1	1.1	1.1.2	89.800,67	44.900,34	41.134,13	Ninguna	41.134,13	0,00	0,00	20.567,06	20.567,06	0,00
1	1.1	1.1.7	593.999,97	496.181,97	183.113,20	Ninguna	183.113,20	0,00	0,00	91.556,59	91.556,59	0,00
1	1.1	1.1.8	36.298,00	36.298,00	36.298,00	Ninguna	36.298,00	0,00	0,00	18.149,00	18.149,00	0,00
1	1.2	1.2.1	680.292,00	680.292,00	465.717,00	Ninguna	465.717,00	0,00	0,00	232.858,48	232.858,48	0,00
1	1.2	1.2.2	102.066,20	102.066,20	102.066,20	Ninguna	102.066,20	0,00	0,00	51.033,08	51.033,08	0,00
1	1.2	1.2.4	53.140,00	53.140,00	29.640,00	Ninguna	29.640,00	0,00	0,00	14.820,00	14.820,00	0,00
3	3.1	3.1.2	4.133.159,25	2.727.901,50	1.347.675,35	Ninguna	1.347.675,35	0,00	0,00	673.837,66	673.837,66	0,00
3	3.1	3.1.4	633.828,00	292.578,00	292.578,00	Ninguna	292.578,00	0,00	0,00	146.289,00	146.289,00	0,00
7	7.18	7.18.1	528,60	528,60	132,15	Ninguna	132,15	0,00	0,00	66,07	66,07	0,00
7	7.22	7.22.1	4.600,00	4.600,00	382,20	Ninguna	382,20	0,00	0,00	191,10	191,10	0,00
						0,00	3.480.688,28	32.793,81	0,00	1.756.730,94	1.740.334,04	16.396,90
						3.513.462,09						



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Org. Productores:	1084	CIF:	B73819377
Razón Social:	AGRUPACIÓN HORTOFRUTÍCOLA LUCAS OPFH		
Anualidad:	2021	Expediente:	21-13-30-1084
Nº de Registro:	20219000057456	Solicitud:	001-P
		Fecha de impresión:	01/02/2022 09:59:15

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación				Np		13/12/2021 13:57	ji101p
(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado				Si		13/12/2021 13:57	ji101p



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Solicitud ayuda: Se ha presentado la AYUDA PAGO PARCIAL no más tarde del 31 de octubre de la anualidad en curso y no más de tres veces (Artículo 24.1.b R.D.1179/2018; artículo 12.2 R(UE) 2017/892)				Si		13/12/2021 13:57	jil01p
Solicitud ayuda: El importe de la AYUDA PP no supone menos del 20% de la ayuda del FO APROBADO (Artículo 24.1.b R.D.1179/2018). En el caso de que tras la comprobación del importe elegible, la ayuda resultante fuera inferior al 20 % de denegará el pago de esta solicitud que podrá incluirse en solicitudes posteriores.				Si		24/01/2022 10:05	jil01p
Solicitud ayuda: El importe de la AYUDA PP, más anteriores pagos parciales y anticipos, no superará el 80% de la ayuda del FO APROBADO (Artículo 12.3 R(UE) 2017/892)				Si		24/01/2022 10:05	jil01p



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

USUARIO CONTROL	FECHA CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
jil01p	24/01/2022 10:05		SI				Solicitud ayuda: Formulario GESPRO presentado por sede electrónica, firmado por el representante legal y finalmente archivado en GESPRO junto con su registro de la sede electrónica.
jil01p	24/01/2022 10:05		SI				GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, esdudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art 26.3 d) R (UE) 2017/692)
jil01p	24/01/2022 10:05		SI				GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/692 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				SI		24/01/2022 10:05	jil01p
(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el informe de justificación de subvención				SI		24/01/2022 10:05	jil01p
(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				SI		24/01/2022 10:05	jil01p



Región de Murcia
Comunidad Autónoma
de Murcia

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:18:27 CARMONA CÁRREBA, ANTONIO

IBESTRÓPEZ, JUAN MANUEL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3 de la Ley 39/2015. Los firmados y los sellos de firma se encuentran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
24/01/2022 10:05	jil01p		SI				A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente; detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos; referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de bastidor/chasis.
24/01/2022 10:05	jil01p		SI				A08. Facturas: El pdf generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.
24/01/2022 10:05	jil01p		SI				A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de estos documentos electrónicos son idénticos a los contenidos en los documentos electrónicos que se encuentran en el sistema de gestión documental de la Comunidad Autónoma de Murcia.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de financiación) la aportación se ha realizado en esta anualidad en la que se financia la inversión.				Si		24/01/2022 10:05	ji101p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privadas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		24/01/2022 10:05	ji101p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		24/01/2022 10:05	ji101p



Región de Murcia
Comunidad Autónoma
Gobierno de Murcia

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:18:27

CARMONA CABRERA, ANTONIO

03/02/2022 09:18:27

CARMONA CABRERA, ANTONIO

03/02/2022 09:18:27

CARMONA CABRERA, ANTONIO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 39/2015, los firmantes y los datos de identificación se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COMPROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
03/02/2022 09:55:41	(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				SI		24/01/2022 10:05	ji101p
03/02/2022 09:18:27	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)				SI		24/01/2022 10:05	ji101p
03/02/2022 09:18:27	(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.				SI		24/01/2022 10:05	ji101p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1) de la Ley 9/2015, los firmantes y los ficheros de firma se encuentran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.comunidadelectronica.com>



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
24/01/2022 10:05	ji101p		SI				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica que respecto a las facturas de actuaciones realizadas en la anualidad solicitada, la fecha de valor de los pagos corresponde al periodo al que se justifica el gasto, comprobándose que no se refieren a un periodo para el que se haya realizado otra solicitud de anteriormente.
24/01/2022 10:05	ji101p		SI				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados o documento probatorio equivalente.
24/01/2022 10:05	ji101p		SI				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizados.



Región de Murcia
Comunidad Autónoma
de Murcia



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se garantiza la disponibilidad del documento. Para más información consulte el portal de acceso a la información pública. URL: https://sede.carm.es/verificadoc

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	
				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).			Np			24/01/2022 10:05	ji101p
				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).			Si			24/01/2022 10:05	ji101p
				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica no se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), del anexo II.12 del R. (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).			Np			24/01/2022 10:05	ji101p



Región de Murcia
Comunidad Autónoma
de Murcia, según artículo 2.º d) de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Libertad de Información

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 2.º d) de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Libertad de Información. Los firmatarios y los datos de firma se muestran en los recuadros.



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
24/01/2022 10:05	jil01p		Si				(C.M.) B01.2. ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN - FINANCIACIÓN ACTUACIONES DIFERIDAS. Se detallan todos los gastos y pagos del concepto de gasto financiado hasta el presente FO y aquellos cuya ejecución haya sido realizada y quede pendiente financiación
24/01/2022 10:05	jil01p		Si				(C.M.) B01.2. ANEXO 4 GASTOS DE PERSONAL
24/01/2022 10:05	jil01p		Np				(C.M.) B01.2. ANEXO 5 GASTOS GESTIÓN DE CRISIS



Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 47.1 de la Ley 39/2015, los firmantes y los datos de los que se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-10d4d90-841-9886-1011-105056934e7



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 6 RESUMEN EJECUCIÓN – APORTACIÓN FO				SI		24/01/2022 10:05	jjl01p
(C.U.) C03. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria				Np		24/01/2022 10:05	jjl01p
(C.U.) C03 Las regularizaciones en la cuenta única están limitadas a acciones, actuaciones e inversiones incluidas en el apartado 1º Costes específicos, apartado 2ºb) Gastos de personal (actuaciones 2.2.1.; 3.2.3; 7.35.1) del Anexo III R(UE) 2017/891, y periodificación de gastos incluidos en la adquisición de inversiones mediante préstamo de la OP o entidad financiera (inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación. Las actuaciones financiadas que no hayan sido pagadas por la C.U. tendrán su correspondiente regularización.				Np		24/01/2022 10:05	jjl01p

BEAS LÓPEZ, JUAN MANUEL

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA



Región de Murcia
Comunidad Autónoma
de Murcia

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
24/01/2022 10:05	jil01p		Np				(C.U.) C04. Abonos y cargos a la cuenta FO y su desglose y C05 Excel, es coherente con los movimientos del extracto bancario, mostrando el balance «Saldo inicial + Abonos = Cargos + Saldo final.»
24/01/2022 10:05	jil01p		Np				(C.U.) C15.1 Aportaciones de los socios al FO y C15.2 Excel; se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados. (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) y actuación 6.6.1 no será necesario (art.34.4) (OBLIGACIÓN EN SALDO)
24/01/2022 10:05	jil01p		Np				(C.U.) CJP. Justificantes de pago íntegro de las facturas (recibi del proveedor, según modelo o transferencia bancaria), comprobándose que se justifica (base+IVA) y se justifica el pago de todas las bases cargadas al FO mediante el desglose bancario y extracto bancario



Esta es una copia analítica impresa de un documento electrónico administrativo archivado en el Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, reguladora del derecho de acceso a la información pública y de la Ley 49/2015, de 28 de septiembre, de transparencia y acceso a la información pública. Este documento es válido y puede ser consultado en los registros.

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

CARMONA, ANTONIO

03/02/2022 09:18:27

REYES, PEZ, JUAN MANUEL

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C01: Actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de la financiación), en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO. y C02 Excel, comprobándose que se corresponden con FO aprobado, se detallan todos los gastos y pagos hasta el presente FO y facturas realizadas que quede pendiente financiación				Np		24/01/2022 10:05	jil01p
Instalaciones de riego en parcelas			1.1.1	SI		24/01/2022 10:36	jil01p
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.1	SI		24/01/2022 10:36	jil01p



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.1	SI	1.1.1.06-1.1.1.07-1.1.1.08	25/01/2022 09:55	jii01p
Las instalaciones concretas incluidas en esta actuación no están incluidas en la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego			1.1.1	SI		24/01/2022 10:36	jii01p
Embalses, pozos y balsas de riego			1.1.2	SI		24/01/2022 10:36	jii01p





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.2	Si		24/01/2022 10:36	jii01p
Embalses de más de 20.000 m3, aporta certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (cubicaje, mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.2	Np	E2020 F2020-2021. Control año ejecución y primera año financiación. Aportó certificado obras menores.	24/01/2022 10:36	jii01p
Otras infraestructuras de las explotaciones			1.1.7	Si		24/01/2022 10:36	jii01p



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
24/01/2022 10:36	ji101p		SI	1.1.7			«Plano SIGPAC.» «delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.
25/01/2022 09:55	ji101p	1.1.7.03	SI	1.1.7			Obra civil de más de 50 m2, aporta certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada m2 construidos, mediciones valoradas y resumen general y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)
24/01/2022 10:36	ji101p		SI	1.1.8			Semilleros



Región de Murcia
Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41



03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

COMPROBACIÓN

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

03/02/2022 09:55:41

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano SIGPAC», «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.8	Si		24/01/2022 10:36	ji101p
La titularidad del semillero está a nombre de la OP			1.1.8	Si	Aporta certificado obras menores	24/01/2022 10:36	ji101p
Maquinaria agrícola			1.2.1	Si		24/01/2022 12:49	ji101p



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 17 de la Ley 39/2015. Los firmatarios y los sellos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d0c499-44e-9e1b-80a0-10569b934a7

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
25/01/2022 09:55	jji01p	1.2.1.04, 1.2.1.07, 1.2.1.08, 1.2.15, 1.2.1.20, 1.2.1.23 E2020 F2020 y sigtes. Control año ejec y primero de linanc (2020). Registro 1.2.1.06, 1.2.1.09, 1.2.1.11, 1.2.1.13, 1.2.1.16, 1.2.1.26, 1.2.1.29, 1.2.1.30, 1.2.1.31	SI	1.2.1			Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde. (Anexo II R.D. 1013/2009 y Art. 31.4 Ley 39/2015) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con ROMA). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.
24/01/2022 12:49	jji01p		Np	1.2.1			Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/691)
24/01/2022 12:49	jji01p		Np	1.2.1			Se comprueba que no se han cargado gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero – leasing (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/691)



Región de Murcia
Consejo Regulador
de Denominación de Origen y
Indicaciones Geográficas



Este es una copia orientada impresa de un documento electrónico. La autenticidad de este documento electrónico puede ser controlada mediante el código seguro de verificación (CSV) CARMA1D010790-84d-9806-8a11-105059b34e7



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Vehículos			1.2.2	Si		24/01/2022 12:49	ji101p
Certificado del representante de la OP, de exclusividad de uso de personal de la OP en la realización con las actividades de la misma.			1.2.2	Si		24/01/2022 12:49	ji101p
Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/651)			1.2.2	Np		24/01/2022 12:49	ji101p





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



Región de Murcia
Gobierno de Murcia
Consellería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Vehículos para acceso a las explotaciones el importe de adquisición limitado a 18.000 € utilitarios y a 28.000 € en todoterreno (en conformidad con el programa operativo aprobado según art.26 R(UE) 892/2017).			1.2.2	SI		24/01/2022 12:49	ji101p
Ficha técnica del vehículo, comprobando que el número de bastidor y la titularidad se corresponde con el indicado en la factura/leasing y la tracción todo terreno en su caso.			1.2.2	SI		24/01/2022 12:49	ji101p
Otros medios de producción.			1.2.4	SI		24/01/2022 12:49	ji101p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, Los firmantes y los contenidos de estos documentos electrónicos son idénticos a los aparecidos en los documentos físicos en sus correspondientes.

COMPROBACIÓN

03/07/2022 09:55:41

CARMONA CÁRRENA, ANTONIO

03/07/2022 09:18:27

ETI

IBRAS LÓPEZ, JUAN MANUEL



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPS se identificará en la maquinaria que se instale mediante nº de bastidor y matrícula			1.2.4	Np		24/01/2022 12:49	jil01p
GPS se identificará en la maquinaria que se instale mediante nº de bastidor y matrícula			1.2.4	Np		24/01/2022 12:49	jil01p
Maquinaria, instalaciones y equipos			3.1.2	SI		24/01/2022 12:49	jil01p



Este es una copia autentica imprimida de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e indicando el código de verificación (CSV) CARM-100c19d0-84cf-988c-bd11-05059634e7

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Pano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación.			3.1.2	Si		24/01/2022 12:49	ji01p
Certificado de inscripción en el registro correspondiente de la maquinaria imputada al FO. Declaración responsable al registro de establecimientos industriales incluido Anexo I Industrias Agroalimentarias, así como la evidencia de su presentación. Quedará identificado el nº de identificación del bien correspondiente a cada equipo así como su importe (Art. 31.4 Ley 38/2003 y Ley 2/2017 CARM) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con registro). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			3.1.2	Np	Justificante que aportará todas la inscripciones del expte en el saldo en un único expte de establecimientos industriales.	24/01/2022 12:49	ji01p
Envases y palets de campo que se utilicen más de un año			3.1.4	Si		24/01/2022 12:49	ji01p



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
24/01/2022 12:58	jjl01p		Si	7.18.1			Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel
24/01/2022 12:58	jjl01p		Si	7.18.1			Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación
24/01/2022 12:58	jjl01p		Si	7.18.1			Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
24/01/2022 12:58	ji101p		SI	7.18.1			Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.
24/01/2022 12:58	ji101p		SI	7.18.1			Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891), establecido al desarrollo de la normativa y están encuadrados en las estrategias de control para las plagas y cultivos objeto de los estudios para el cálculo de los costes específicos de MAPAMA Y CARM
24/01/2022 12:58	ji101p		SI	7.22.1			Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Coste del personal cualificado para la implantación de setos y/o coste del material vegetal a utilizar para la implantación de setos. No serán elegibles los costes de mantenimiento y conservación de setos			7.22.1	SI		24/01/2022 12:58	jil01p
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.22.1	SI		24/01/2022 12:58	jil01p



Fecha: 29/10/2021 14:59:16

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06185aae-38b8-11ec-8be2-0050569b00f8



Región de Murcia

SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
468 - Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas
Departamento tramitador
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
B73819377		
Nombre o razón social		
AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS, S.L		

Expone:

PRESENTACION SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA COMUNITARIA 1P-2021
--

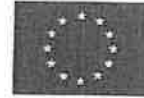
Solicita:

SEA ADMITIDA A TRAMITE LA DOCUMENTACION APORTADA EN TIEMPO Y FORMA
--





SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



FEAGA

3. Datos del programa operativo

Fecha aprobación	17/01/2020						
Se ha modificado el PO durante el mismo año				Sí	Fecha modificación	16/07/2021	
Período de referencia VPC		01/01/2019	hasta	31/12/2019	VPC	81.024.674,20 €	
Fecha carga ficheros	16/07/2021	Código cuenta corriente			ES32 3005 0048 10 2321066223		

4. Declara

- Que declara en el caso de solicitar acción 6.1. Retiradas y acción 6.2. Recolección en verde y no recolección, que todos los productos reúnan normas comunes de calidad y eran de exclusiva producción de los socios de la organización y compromiso de conservar una contabilidad material y financiera.
- Que se compromete a comunicar y documentar ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados.
- Que no se haya acogido a la doble financiación.
- Que se responsabiliza de la veracidad del contenido de los documentos y datos aportados.

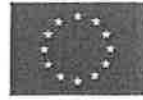
5. Autoriza

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conoce que sus datos de carácter personal serán recogidos y objeto de tratamiento en la presente aplicación informática.
- Autorizo al Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma a solicitar a la Agencia Tributaria información de naturaleza tributaria para el control de la ayuda financiera de los programas operativos.
- Consiento que las notificaciones relacionadas con esta línea de ayuda se realicen de forma electrónica, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio.

Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



FEAGA

6. Calendarios y balances

6.1. Realización PO

Gastos solicitados para la anualidad en curso

Nº Medida	Denominación	Importe Aprobado		Importe Solicitado anualidad	
		Ejecución	Financiación	Ejecución	Financiación
1	1 Planificación de la producción	3.227.153,08 €	2.722.579,59 €	2.919.592,97 €	1.872.694,39 €
2	2 Mejora o mantenimiento de la calidad de los productos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3	3 Mejora de la comercialización	5.190.492,48 €	3.443.984,73 €	6.031.100,18 €	1.640.253,35 €
4	4 Investigación y producción experimental	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5	5 Formación y servicios de asesoría	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	6 Prevención y gestión de crisis	907.480,60 €	907.480,60 €	0,00 €	0,00 €
7	7 Objetivos medioambientales	243.539,20 €	210.342,61 €	949,54 €	514,35 €
8	8 Otras acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €

6.2. Límite PO

Medida	Límite respecto al PO aprobado	Límite FO (% máximo)	% FO	Importe Solicitado
Medida 1: 1 Planificación de la producción	2.722.579,59 €	80,00 %	53,31 %	1.872.694,39 €
Medida 2: 2 Mejora o mantenimiento de la calidad de los productos	0,00 €	60,00 %	0,00 %	0,00 €
Medida 3: 3 Mejora de la comercialización	3.443.984,73 €	80,00 %	46,69 %	1.640.253,35 €
Medida 4: 4 Investigación y producción experimental	0,00 €	30,00 %	0,00 %	0,00 €
Medida 5: 5 Formación y servicios de asesoría	0,00 €	30,00 %	0,00 %	0,00 €
Medida 6: 6 Prevención y gestión de crisis	907.480,60 €	33,00 %	0,00 %	0,00 €
Medida 7: 7 Objetivos medioambientales	210.342,61 €	60,00 %	0,02 %	514,35 €
Medida 8: 8 Otras acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto	100.000,00 €	40,00 %	0,00 %	0,00 €

6.3. Costes específicos

Medida	Límite respecto al PO aprobado	Límite FO (% máximo)	% FO	Importe Solicitado
Gastos Generales	100.000,00 €	2,00 %	0,00 %	0,00 €
Utilización de planta injertada en hortalizas de invernadero	0,00 €	35,00 %	0,00 %	0,00 €



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



FEAGA

7. Gestión de crisis. Total gasto presentado

Total distribución gratuita	Total otras retiradas	Recolección en verde/No recolección	Otras medidas *	Total prevención y gestión
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

8. Documentación Aportada

8.1. Documentación

- A01.1 N.I.F. del representante de la OP.
- A01.2 N.I.F. de la OP.
- A02.1 Poderes del representante de la OP.
- A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora.
- A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, adjuntado copia del acta.
- A03.1 Certificado del representante de la OP, de la existencia o no, de miembros productores que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, el cálculo del valor residual de las inversiones en explotaciones, y los importes recuperados a la OP, así como la documentación justificativa de la baja y de la recuperación del valor. En el caso de las excepcionalidad establecida el punto 3 art 17 del RD 533/2017, se aporta la documentación probatoria.
- A03.2 Excel del cálculo del valor residual, según modelo de las inversiones en explotaciones.
- A09. Acta de la asamblea de la constitución del fondo operativo.
- B01.1 Gestión FO cuentas múltiples. Informe de justificación de subvención según modelo
- B01.2 Gestión FO cuentas múltiples. Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo
- B02 Gestión FO cuentas múltiples. Certificado autenticado del código internacional de cuenta bancaria IBAN, por la que solicita cobrar la ayuda.
- C01. Gestión FO cuenta única. Actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de la financiación), según modelo, en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO.
- C02. Gestión FO cuenta única. Excel de Actuaciones financiadas, en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO.

Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



- C03. Gestión FO cuenta única. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria.
- C04. Gestión FO cuenta única. Certificado del representante de la OP, según modelo, de los abonos y cargos a la cuenta del fondo operativo y su desglose.
- C05. Gestión FO cuenta única. Excel de los abonos y cargos a la cuenta del fondo operativo y su desglose.
- C10. Gestión FO cuenta única. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP, certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio.
- C11. Gestión FO cuenta única. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP, Excel de certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio.

8.2. Documentación Específica

1. 1 Planificación de la producción	
1.1. 1.1	Infraestructuras de las explotaciones o instalaciones
1.1.1. 1.1.1	Instalaciones de riego en parcelas
<input checked="" type="checkbox"/>	1.1.1. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización.
<input checked="" type="checkbox"/>	1.1.1. «plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto
1.1.2. 1.1.2	Embalses, pozos y balsas de riego
<input type="checkbox"/>	1.1.2. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (cubicaje, mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente.
<input type="checkbox"/>	1.1.2. «plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto.
1.1.7. 1.1.7	Otras infraestructuras de las explotaciones
<input type="checkbox"/>	1.1.7. Obra civil de más de 50 m2. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada m2 construidos, mediciones valoradas y resumen general y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente. «conceptos -cantidades - precios unitarios», m2 construidos, así como la ubicación SIGPAC de los trabajos realizados.
<input type="checkbox"/>	1.1.7. «plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto.
1.1.8. 1.1.8	Semilleros
<input checked="" type="checkbox"/>	1.1.8. Obra civil de más de 50 m2. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada m2 construidos, mediciones valoradas y resumen general y planos de localización y planta. Obras menores, un



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA
(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente.

- 1.1.8.«plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto.

1.2. 1.2 Medios de producción

1.2.1. 1.2.1 Maquinaria y aperos

- 1.2.1.Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde (en caso de no acompañar junto con la factura).
- 1.2.1.Maquinaria agrícola. Contratos de arrendamiento financiero - leasing.

1.2.2. 1.2.2 Vehículos

- 1.2.2. Certificado del representante de la OP, de exclusividad de uso de personal de la OP en la realización con las actividades de la misma.
- 1.2.2. Vehículos Ficha técnica del vehículo (en caso de no acompañar junto con la factura).
- 1.2.2.Contratos de arrendamiento financiero - leasing.

1.2.4. 1.2.4 Otros medios de producción

- 1.2.4.«plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto

3. 3 Mejora de la comercialización

3.1. 3.1 Infraestructura y equipos

3.1.2. 3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos

- 3.1.2.Certificado de inscripción en el 3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos. Certificado de inscripción en el registro correspondiente, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.registro correspondiente, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.
- 3.1.2.Contratos de arrendamiento financiero - leasing
- 3.1.2.«plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura)

7. 7 Objetivos medioambientales

7.18. 7.18 Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas



SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA

(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



FEAGA

7.18.1. 7.18.1 Utilización de métodos de lucha biológica y/o biotecnológica, alternativos a los convencionales, utilizados en agricultura convencional, en cultivos hortofrutícolas

- 7.18.1 Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando cultivo, plagas estrategia, estrategia de control, importe factura e importe tanto alzado con cargo al PO que cubrirá el coste adicional y las pérdidas de ingresos (Estrategias de control para las plagas y cultivos objeto de los estudios para el cálculo de los costes específicos de MAPAMA Y CARM teniendo en cuenta importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891
- 7.18.1 Excel de certificado del representante de la OP, según modelo, indicando cultivo, plagas estrategia, estrategia de control, importe factura e importe tanto alzado con cargo al PO que cubrirá el coste adicional y las pérdidas de ingresos.
- 7.18.1 Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, indicando a que nº de orden del listado de justificantes corresponde, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.

9. Solicita

9.1. Solicitudes y pagos previos

Nº Solicitud Presentada	Versión	Ayuda Solicitada	Nº Pago	Ayuda Pagada
Totales:		0 €		0 €

En las solicitudes previas de esta anualidad, y para las que ya se han pagado las ayudas, se han aplicado reducciones por valor de 0 € que podrían derivar en una penalización según el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. Este artículo se aplicará en la solicitud de saldo teniendo en cuenta las reducciones en todas las solicitudes de ayuda de la anualidad.

9.2. Solicita

La organización de productores AGRUPACIÓN HORTOFRUTÍCOLA LUCAS OPFH, con CIF B73819377, solicita una ayuda parcial de 1.756.730,94 euros por los gastos efectuados en el periodo señalado. El 80% de la ayuda correspondiente se pagará al amparo de esta solicitud. El 20% restante junto con la solicitud de saldo.

SANTA CRUZ a 29 de OCTUBRE de 2021

EL/LA
Agrupación Hortofrutícola Lucas, S.L.
OPFH nº 1084
C.I.F.: B-73819377
C/ Mayor, s/n
30182 SANTA CRUZ (Murcia)

CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: FRANCISCO JAVIER LUCAS HERNANDEZ

Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

